

puesto la publicación de dicho fallo en el BOJA, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la expresada Sentencia.

Sevilla, 10 de julio de 1989

EDUARDO REJON GIEB
Consejero de Salud y Servicios Sociales

ORDEN de 10 de julio de 1989, por la que se dispone la publicación para general conocimiento y cumplimiento del fallo de la sentencia dictada por la sala de lo contencioso-administrativo de la Audiencia Territorial de Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo núm. 3246/86, interpuesto por Oleum, S.A.

En el recurso contencioso-administrativo número 3246/86, interpuesto por la Compañía Mercantil «Oleum, S.A.» contra la Resolución de la Dirección General de Consumo de la Junta de Andalucía, de 24 de septiembre de 1986, desestimatoria de recurso de alzada contra otra de la Delegación Provincial de Salud y Consumo de Córdoba de 20 de diciembre de 1985, sobre sanción de multa impuesta en defensa del consumidor, se ha dictado sentencia el día 19 de noviembre de 1988, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

Fallamos: Que estimándose ajustados a Derecho los acuerdos de 20 de diciembre de 1985 de la Delegación Provincial de Salud y Consumo de Córdoba, y el de 24 de septiembre de 1986 de la Dirección General de Consumo de la Junta de Andalucía, desestimamos las pretensiones deducidas contra las mismas por la Compañía Mercantil «Oleum, S.A.». Sin las costas.

En su virtud esta Consejería de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y 103 y siguientes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el BOJA, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la expresada Sentencia.

Sevilla, 10 de julio de 1989

EDUARDO REJON GIEB
Consejero de Salud y Servicios Sociales

ORDEN de 11 de julio de 1989, por lo que se dispone la publicación para general conocimiento y cumplimiento del fallo de la sentencia dictada por la sala de lo contencioso-administrativo de la Audiencia Territorial de Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo núm. 2274/86, interpuesto por Simago, S.A.

En el recurso contencioso-administrativo número 2274/86, interpuesto por «Simago, S.A.», contra la denegación presunta, por silencio administrativa, de la Dirección General de Consumo de la Junta de Andalucía, desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra resolución de la Dirección Provincial de Huelva, de 10 de abril de 1986, sobre sanción de multa por infracción de normas en materia de alimentación, se ha dictado sentencia el día 30 de enero de 1989, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

Fallamos: Desestimar el recurso interpuesto por el Procurador D. Francisco de Paula Baturone Heredia, en nombre y representación de la Compañía Mercantil «Simago, S.A.», contra la resolución del Delegado Provincial de Salud y Consumo de Huelva de 10 de abril de 1986 que confirmamos por ser ajustado a Derecho. Sin costas.

En su virtud esta Consejería de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y 103 y siguientes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el BOJA, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la expresada Sentencia.

Sevilla, 11 de julio de 1989

EDUARDO REJON GIEB
Consejero de Salud y Servicios Sociales

ORDEN de 11 de julio de 1989, por la que se dispone la publicación para general conocimiento y cumplimiento del fallo de la sentencia dictada por la sala de lo contencioso-administrativo de la Audiencia Territorial de Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo núm. 1249/87, interpuesto por Arrocería Sevillana, S.A.

En el recurso contencioso-administrativo número 1249/87, interpuesto por «Arrocería Sevillana, S.A.», contra Resolución de la Consejería de Salud y Consumo de la Junta de Andalucía de 29 de enero de 1987, desestimatoria de recurso de reposición contra otra de 11 de julio de 1986, desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra Resolución de la Dirección General de Consumo de 11 de marzo de 1986, sobre sanción de multa impuesta en defensa del consumidor, se ha dictado sentencia el día 13 de diciembre de 1988, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra Resolución de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía de 29 de enero de 1987 desestimatoria de recurso de reposición interpuesto contra otra, de 11 de julio de 1986, desestimatoria de recurso de alzada formulado contra otra de la Dirección General de Consumo de 11 de marzo de 1986, por la que se imponía la sanción de doscientas cincuenta mil pesetas que confirmamos. Sin costas.

En su virtud esta Consejería de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y 103 y siguientes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el BOJA, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la expresada Sentencia.

Sevilla, 11 de julio de 1989

EDUARDO REJON GIEB
Consejero de Salud y Servicios Sociales

ORDEN de 12 de julio de 1989, por lo que se dispone la publicación para general conocimiento y cumplimiento del fallo de la sentencia dictada por la sala de lo contencioso-administrativo de la Audiencia Territorial de Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo núm. 1806/85, interpuesto por Simago, S.A.

En el recurso contencioso-administrativo número 1806/85, interpuesto por «Simago, S.A.», contra desestimación presunta de recurso de alzada y contra resolución de la Delegación Provincial de Córdoba de la Consejería de Salud y Consumo de la Junta de Andalucía de 7 de noviembre de 1984, sobre sanción de multa impuesta en materia de disciplina de mercado, se ha dictado sentencia con fecha 20 de febrero de 1988, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

Fallamos: Que estimándose ajustados a Derecho el acuerdo de 7 de noviembre de 1984 de la Delegación Provincial en Córdoba de la Consejería de Salud y Consumo y el de dicha Consejería de desestimación presunta del recurso de alzada desestimamos las pretensiones deducidas contra el mismo por «Simago, S.A.». Sin costas.

En su virtud esta Consejería de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y 103 y siguientes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el BOJA, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la expresada Sentencia.

Sevilla, 12 de julio de 1989

EDUARDO REJON GIEB
Consejero de Salud y Servicios Sociales

ORDEN de 12 de julio de 1989, por lo que se dispone la publicación para general conocimiento y cumplimiento del fallo de la sentencia dictada por la sala de lo contencioso-

administrativo de la Audiencia Territorial de Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo núm. 3342/86, interpuesto por don Manuel Ferreiros Mur y don Julio Gutiérrez de Loma.

En el recurso contencioso-administrativo número 3342/86, seguida a instancia de D. Manuel Ferreiros Mur y D. Julio Gutiérrez de Loma contra resolución del Viceconsejero de Salud y Consumo de la Junta de Andalucía de 15 de septiembre de 1986, desestimatoria de recurso de alzada contra otra de 19 de febrero de 1986, sobre modificación de denominación de plazas de especialistas, se ha dictado Sentencia con fecha 30 de julio de 1988, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

Fallamos: Que desestimándose la causa de inadmisibilidad alegada por D. José María Arqué Gibernau, y estimando ajustadas a Derecho los acuerdos de 19 de febrero de 1986, a la Dirección General de Asistencia Hospitalaria y Especialidades médicas, y de 15 de septiembre siguientes en la Viceconsejería de Salud de la

Junta de Andalucía desestimamos las pretensiones deducidas por D. Manuel Ferreiros Mur y D. Julio Gutiérrez de Loma contra las mismas: sin costas.

En su virtud esta Consejería de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y 103 y siguientes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el BOJA, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la expresada Sentencia.

Sevilla, 12 de julio de 1989

EDUARDO REJON GIEB
Consejero de Salud y Servicios Sociales

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE HACIENDA Y PLANIFICACION

RESOLUCION de 12 de julio de 1989, por la que se anuncia concurso público por el procedimiento abierto sin trámite de admisión previa para la contratación de las obras de reforma interior en edificio C/ Cánovas del Castillo, 35 de Cádiz, sede de la Delegación de Fomento y Trabajo (PD. 907/89).

La Consejería de Hacienda y Planificación ha resuelto convocar el concurso a que se hace referencia en el encabezamiento.

Presupuesto de contrata: 31.821.658 ptas.

Examen de los pliegos: En el Servicio de Contratación de la Dirección General de Patrimonio de la Consejería de Hacienda y Planificación, sito en la avenida República Argentina, 21-B planta primera, de Sevilla.

Se podrá solicitar el envío de la documentación a dicho Servicio hasta el 12 de agosto de 1989.

Documentación a presentar con la proposición: La recogida en el epígrafe 7 de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

Presentación de proposiciones: Hasta el día 22 de agosto de 1989 en el Registro General de la Consejería de Hacienda y Planificación, sito en la avenida República Argentina, 21-B, planta baja, de Sevilla.

Apertura de proposiciones: Se realizará en acto público a celebrar en la Sala de Juntas de la Dirección General de Patrimonio, sito en la avenida República Argentina, 21-B, planta primera de Sevilla, a las 13 horas del día 23 de agosto.

Fianza provisional: 2% del presupuesto de contrata.

Fianza definitiva: 4% del presupuesto de contrata.

Modalidades de pago: En la forma establecida en el epígrafe 14 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Plazo de ejecución: 12 meses a partir del acta de comprobación del replanteo.

Forma jurídica que deberá adoptar la agrupación de empresas en su caso: Sociedad Civil de responsabilidad solidaria.

Clasificación: Grupo C, subgrupo 2, categoría D.

Plazo durante el cual el licitador queda obligado a mantener su oferta: Tres meses a partir de la apertura de proposiciones.

Importe de los anuncios: Serán por cuenta de la empresa adjudicataria.

Sevilla, 12 de julio de 1989

ANGEL OJEDA AVILES
Consejero de Hacienda y Planificación

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 17 de julio de 1989, de la Dirección General de Obras Hidráulicas, por la que se anuncia la contratación de las obras que se indican, por el sistema de subasta con trámite de admisión previa (PD. 904/89).

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Comunidad Autónoma de Andalucía, ha resuelto anunciar a subasta con trámite de admisión previa, las obras que a continuación se especifican:

Clave: A6.329.637/2111.

Título: Colector de impulsión y emisario submarino del Peñón del Cuervo (Málaga).

Presupuesto de contrata: 718.519.125 pesetas.

Plazo de ejecución: Doce (12) meses.

Clasificación requerida: Grupo E, subgrupo 1, categoría e).

Grupo F, subgrupo 7, categoría e).

Fianza provisional: 14.370.382 pesetas.

Exposición del expediente: Los proyectos, Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Técnicas, Cuadros Resúmenes y de Características y demás documentación estarán expuestos para su examen en las Delegaciones Provinciales correspondientes y en la Dirección General de Obras Hidráulicas de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, durante el plazo de presentación de proposiciones, de diez a trece horas.

Plazo de presentación de proposiciones: Comenzará el día de la publicación del presente anuncio y terminará el día 5 de septiembre de 1989, a las trece horas.

Lugar de presentación de proposiciones: En el Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sito en Plaza de la Contratación, n° 3 de Sevilla, en sobre cerrado o enviadas por correo dentro del plazo de admisión señalado. Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex o telegrama en el mismo día, dirigidos al Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio. Transcurridos no obstante diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

Documentación a presentar por los licitadores: Por cada obra se deberá presentar los siguientes documentos:

En el sobre n° 1, «Documentación Administrativa», los señalados y en la forma que determina la cláusula 6.1.1. del Pliego de las Administrativas Particulares específico de cada obra.

En el sobre n° 2, «Criterios objetivos para la Admisión Previa», los documentos señalados y en la forma que se determina en la cláusula núm. 6.1.2. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares específico de cada obra.

En el sobre n° 3, «Proposición económica», con arreglo al modelo que se adjunta como Anejo 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de cada obra, y en la forma que determina su cláusula 6.1.3.

Los adjudicatarios de las obras, deberán presentar además, cuando se les requiera para ello, los documentos que se señalen en la cláusula 6.4. del Pliego de las Administrativas Particulares específico